



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 2021 01076 00

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte solicitante (*Archivo #08*) y conforme lo previsto en el inciso 1° del artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo instaurado por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA** en contra de **MARIA DE LA CRUZ PRADA SALAZAR**, por desistimiento.

TERCERO: LEVANTAR las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. *oficiese.* -

CUARTO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHIVASE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 102 de 22 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200efa4f5764484f32af70e96c93479fb984f7fa4197fd8fd24787948d60da87**

Documento generado en 18/08/2022 06:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>